

MESA DE CONTRATACIÓN Nº 2017/08, de 27 de junio de 2017

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

ILMO. SR. D. JUAN TRINIDAD MARTOS (VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA ASAMBLEA)

VOCALES:

ILMO. SR. D. MODESTO NOLLA ESTRADA (VICEPRESIDENTE SEGUNDO DE LA ASAMBLEA)

ILMA. SRA. Dª LAURA DÍAZ ROMÁN (VICEPRESIDENTA TERCERA DE LA ASAMBLEA)

ILMA. SRA. Dª. RAQUEL MARAÑÓN GÓMEZ (SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA)

ILMA. SRA. Dª MÓNICA MARTÍN DE HIJAS MERINO (DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA)

SR. D. FERNANDO BALAIRÓN PÉREZ (TÉCNICO ADJUNTO A LA INTERVENCIÓN)

SECRETARIO:

SR. D. JOSÉ PRADA MARTÍN (JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN) En Madrid, el día 27 de junio de 2017, a las 11 horas y 45 minutos, en el Salón de Actos del Edificio de Grupos Parlamentarios, se reúne la Mesa de Contratación de la Asamblea, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto primero.- Aprobación, en su caso, del Acta correspondiente a la sesión 2017/07.

Se aprueba.

Punto segundo.- Calificación de la documentación de acreditación de requisitos previos, presentada al procedimiento abierto y regulación armonizada para la contratación del servicio de acceso corporativo a Internet de

<u>la Asamblea de Madrid, dividido en lotes (CPAS/2017/02), una vez finalizado el plazo para la subsanación de defectos.</u>

Analizada la documentación de las empresas interesadas en el referido procedimiento, según la certificación emitida el 16 de mayo de 2017 por el Registro General, una vez transcurrido el plazo para la subsanación de defectos u omisiones, el resultado es el siguiente:

	EMPRESA	CALIFICACIÓN	RESULTADO
1	COLT TECHNOLOGY SERVICES, S.A.U. PRESENTADA A: LOTE 2	CORRECTA	ADMITIDA
2	INTEROUTE IBERIA, S.A. PRESENTADA A: LOTE 1 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD	CORRECTA	ADMITIDA



	EMPRESA	CALIFICACIÓN	RESULTADO	
3	ORANGE ESPAGNE, S.A.U. PRESENTADA A: LOTE 1 LOTE 2	INCORRECTA	INADMITIDA	
4	TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. PRESENTADA A: LOTE 1 LOTE 2	CORRECTA	ADMITIDA	
5	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. PRESENTADA A: LOTE 1 LOTE 2	CORRECTA	ADMITIDA	

La empresa ORANGE ESPAGNE, S.A.U. no presentó documentación para subsanar los defectos u omisiones de los que adolecía su oferta por lo que la Mesa de Contratación acordó su exclusión del procedimiento abierto CPAS/2017/02. En concreto sus omisiones son:

 $\sqrt{}$ Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional <u>de la empresa ORANGE ESPAGNE, S.A.U.</u>, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Según lo dispuesto en el Apartado A.1 del Anexo 2 del Pliego.

<u>Testimonio notarial de escritura de cambio de denominación</u> inscrita en el Registro Mercantil.

 $\sqrt{}$ Poder notarial (inscrito en el Registro Mercantil cuando contuviese delegación permanente de facultades) bastanteado al efecto por un Letrado de la Asamblea de Madrid. Apartado A.3 del Anexo 2 del Pliego.

√ Documento que acredite la identidad del representante o apoderado (Documento Nacional de Identidad para españoles, pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para extranjeros). Apartado A.2 del Anexo 2 del Pliego.

√ Declaración de confidencialidad según lo dispuesto en el apartado I del Anexo 2 del Pliego.

Punto tercero. Informe de la Sra. Jefe de la Sección de Diputados y Relaciones Externas, sobre la documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, presentada por las empresas admitidas en el procedimiento abierto y regulación armonizada para la contratación del servicio de limpieza para la Asamblea de Madrid (CPAS/2016/03).

El Secretario de la Mesa de Contratación hizo un breve resumen del contenido del informe citado, de 23 de junio de 2017.



La Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, aceptar la propuesta de dicho informe. Por ello, la puntuación de los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor de las ofertas presentadas por las empresas admitidas en el procedimiento queda como sigue:

	EMPRESA	CRITERIO 2º	CRITERIO 3°
1	CEJAL LIMPIEZAS, S.L.	12	8
2	FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.	7	6
3	TEMPO FACILITY SERVICES, S.L.U.	6	3
4	SERLINGO SERVICIOS, S.L.	9	3,5

2º. Características del servicio ofertado. Elementos de la oferta técnica: medios materiales y técnicos. Calidad de aparatos eléctricos, medios mecánicos y productos de limpieza. Medios de desratización, desinsectación, desinfección y reposición de contenedores. Sistema de limpieza de los paramentos verticales de cristal. Hasta 12 puntos.

3º. Características del personal ofertado. Historial profesional del personal que no deba ser objeto de subrogación en aplicación de los convenios sectoriales pertinentes, especialmente del responsable del servicio. Medios para asegurar la calidad del servicio. Organización del servicio y supervisión. Hasta 8 puntos.

Punto cuarto. Informe de la Sra. Jefe de la Sección de Diputados y Relaciones Externas, sobre la documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente, presentada por las empresas admitidas en el procedimiento abierto y regulación armonizada para la contratación del servicio de taxi para los Ilmos. Sres. Diputados de la Asamblea de Madrid (CPAS/2017/01).

El Secretario de la Mesa de Contratación hizo un breve resumen del contenido del informe citado, de 22 de junio de 2017, en el que se verifica que la documentación referida, presentada por la única empresa admitida al procedimiento, RADIO TAXI DE MADRID, S.C.M., se adecúa a lo requerido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, aceptar la propuesta de dicho informe.

Punto quinto. Propuesta al órgano de contratación para la clasificación, requerimiento y adjudicación en el procedimiento abierto para la contratación del servicio de taxi para los Ilmos. Sres. Diputados de la Asamblea de Madrid (CPAS/2017/01).

A la vista de lo expuesto en el punto anterior, la Mesa de Contratación acordó proponer a la Mesa de la Asamblea, en su condición de órgano de contratación, la adopción del siguiente:





ACUERDO

"VISTA la documentación presentada al procedimiento abierto incoado para la contratación del Servicio de Taxi para los Ilmos. Sres. Diputados de la Asamblea de Madrid, CPAS/2017/01, por las empresas RADIO TAXI DE MADRID, S.C.M. y VISUALTHINK LABS, S.L., todas ellas admitidas al procedimiento.

VISTO el informe técnico de 8 de junio de 2017, emitido por la Sra. Jefe de la Sección de Diputados y Relaciones Externas, relativo a la documentación presentada por los licitadores y la ponderación asignada, en aplicación de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

En el referido informe se propone la exclusión de la oferta de la empresa VISUALTHINK LABS, S.L. en cumplimiento de la cláusula 8.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que dispone que cualquier referencia a criterios cuantificables automáticamente (de los establecidos en la cláusula 4, los criterios 1 y 2) en un sobre distinto al número 2 determinará la exclusión de la oferta. En concreto:

<u>SERVICIOS CONCERTADOS</u> (página 3)

- "El Sistema de Gestión lanzará **15 minutos antes del horario de prestación** de cada uno de los servicios programados..." (# 3º)
- "El vehículo estará a la hora indicada en el punto de recogida, para recoger al usuario con una antelación **de entre 3 y 5 minutos."** (# 4º)

SERVICIOS INMEDIATOS (página 3)

- "El vehículo estará en el punto de recogida en **tiempo que no superará los 5 minutos** después de la petición por parte del Centro de Gestión, para recoger al usuario". (# 4º)

DISPONIBILIDAD HORARIA (página 5)

- "Basándonos en la dimensión de nuestra flota y en nuestra capacidad técnica, para superar cualquier eventualidad podemos garantizar nuestro servicio **las 24 horas durante los 365 días del año**, garantizando el servicio incluso en los días más complejos".

La Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, aceptar las propuestas de dicho informe, quedando excluida del procedimiento la empresa VISUALTHINK LABS, S.L.

VISTO el informe técnico de 22 de junio de 2017, emitido por la Sra. Jefe de la Sección de Diputados y Relaciones Externas, de comprobación de la adecuación a lo solicitado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación y en sus Anexos, de la documentación presentada por la empresa RADIO TAXI DE





MADRID S.C.M. en el Sobre nº 2 "Documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente".

VISTA la propuesta elevada por la Mesa de Contratación de la Cámara, La Mesa de la Asamblea de Madrid,

ACUERDA

Primero.- Clasificación, requerimiento y adjudicación.

A) Clasificación.

La empresa VISUALTHINK LABS, S.L. queda excluida del procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 8.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por inclusión de referencias a criterios cuantificables automáticamente en un sobre distinto al número 2

Disponer como oferta más ventajosa la presentada por RADIO TAXI DE MADRID S.C.M., a los efectos previstos en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por ser el único candidato que se presenta al procedimiento.

B) Requerimiento.

La empresa que ha presentado la oferta más ventajosa, RADIO TAXI DE MADRID S.C.M., deberá presentar en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación, la documentación que a continuación se reseña:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que le reclame el Órgano de Contratación.
- Documentación acreditativa de haber constituido garantía definitiva que según lo previsto en la cláusula 11 del Pliego que rige la contratación, asciende a la cantidad de diecisiete mil quinientos noventa euros con noventa y un céntimos (17.590,91 €), equivalente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido





Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado B), la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPAS/2017/01, se producirá, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que se reciba la documentación requerida, a favor de la empresa RADIO TAXI DE MADRID S.C.M., por el precio máximo de trescientos cincuenta y un mil ochocientos dieciocho euros con dieciocho céntimos (351.818,18 \in) [387.000,00 \in , IVA incluido], para el plazo de ejecución de dos años.

Segundo.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el apartado B) del punto anterior, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta, procediéndose a declarar desierta la licitación.

Tercero.- Delegar la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPAS/2017/01, en la Presidencia de la Asamblea de Madrid, por virtud del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado primero, la adjudicación deberá realizarse en un plazo no superior a cinco días hábiles.

Se delega, asimismo, en la Presidencia de la Cámara la declaración de licitación desierta que deba realizarse en el supuesto de hecho contemplado en el apartado segundo del presente Acuerdo."



INICIO SESIÓN PÚBLICA

<u>Asistentes</u>: D. Juan Manuel Julián Obregón, de FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.; D. Daniel Gómez, de SERLINGO SERVICIOS, S.L.; Dª. Macarena Rubio, de CEJAL LIMPIEZAS, S.L.; D. José Mª de Diego, de ORANGE ESPAGNE, S.A.U., que abandonó la sesión antes de la finalización del punto séptimo; D. Manuel López Rodríguez, de VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.; Dª. Ascensión Aparicio, de COLT TECHNOLOGY SERVICES, S.A.U.; y D. David López, de INTEROUTE IBERIA, S.A.



Punto sexto. Lectura del anuncio y de la certificación emitida por el Registro General de la Cámara en el procedimiento abierto y regulación armonizada para la contratación del servicio de acceso corporativo a Internet de la Asamblea de Madrid, dividido en lotes (CPAS/2017/02).



Se procedió a la lectura del anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 6 de abril de 2017, en el Diario Oficial de la Unión Europea nº S68 128511-2017-ES, de 16/4/2017, y el publicado en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85, de 10 de abril de 2017, así como la Certificación del Registro General, de 16 de mayo de 2017, comprensiva de las empresas licitadoras al referido procedimiento.

Punto séptimo. Información del resultado de la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos presentada en el sobre número 1 al procedimiento abierto para la contratación del servicio de acceso corporativo a Internet de la Asamblea de Madrid, dividido en lotes (CPAS/2017/02).

El Secretario de la Mesa de Contratación informó del resultado de la calificación citada e hizo una exposición detallada de las causas de exclusión de la empresa ORANGE ESPAGNE, S.A.U. en los términos recogidos en el punto segundo de la presente acta.

Punto octavo. Apertura de los sobres número 3 "Documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor", presentados por las empresas admitidas en el procedimiento abierto y regulación armonizada para la contratación del servicio de acceso corporativo a Internet de la Asamblea de Madrid, dividido en lotes (CPAS/2017/02).

El Secretario de la Mesa de Contratación procedió a su apertura.

Punto noveno. Lectura del anuncio y de la certificación emitida por el Registro General de la Cámara en el procedimiento abierto y regulación armonizada para la contratación del servicio de limpieza para la Asamblea de Madrid (CPAS/2016/03).

Se procedió a la lectura del anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 15 de febrero de 2017, en el Diario Oficial de la Unión Europea nº S32 57983-2017-ES, de 15/2/2017, y el publicado en el Boletín Oficial del Estado Núm. 46, de 23 de febrero de 2017, así como la Certificación del Registro General, de 27 de marzo de 2017, comprensiva de las empresas licitadoras al referido procedimiento.

Punto décimo. Información del resultado de la ponderación asignada a la documentación presentada en el sobre número 3 "Documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor", del procedimiento abierto y regulación armonizada para la contratación del servicio de limpieza para la Asamblea de Madrid (CPAS/2016/03).

El Secretario de la Mesa de Contratación informó del resultado de la ponderación citada que es la que se recoge en el punto tercero de la presente acta.

Punto undécimo. Apertura de los sobres número 2, "Documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente: Proposición económica",





presentados por las empresas admitidas en el procedimiento abierto y regulación armonizada para la contratación del servicio de limpieza para la Asamblea de Madrid (CPAS/2016/03).

Las ofertas de las empresas fueron abiertas y leídas por el Secretario de la Mesa de Contratación y se recogen a continuación:

	EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA no incluido)			
1	CEJAL LIMPIEZAS, S.L.	923.560 €			
2	FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.	974.042 €			
3	TEMPO FACILITY SERVICES, S.L.U.	977.020,53 €			
4	SERLINGO SERVICIOS, S.L.	930.659,16 €			

FIN DE LA SESIÓN PÚBLICA

Punto duodécimo. Propuesta al órgano de contratación para la clasificación, requerimiento y adjudicación en el procedimiento abierto para la contratación del servicio de limpieza para la Asamblea de Madrid (CPAS/2016/03).

El Secretario de la Mesa de Contratación, a la vista de las ofertas de las empresas que se recogen en el punto undécimo de la presente acta, realizó la ponderación de la "Documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente: Proposición económica", incluida en los sobres nº 2, presentada por las empresas admitidas en el procedimiento abierto y que queda como sigue:



	EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA no incluido)	PONDERACIÓN
1	CEJAL LIMPIEZAS, S.L.	923.560 €	80,00
2	FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.	974.042 €	75,85
3	TEMPO FACILITY SERVICES, S.L.U.	977.020,53 €	75,62
4	SERLINGO SERVICIOS, S.L.	930.659,16 €	79,39

Por consiguiente, el resultado total de las ponderaciones de todos los criterios de adjudicación queda como sigue:

Empresa	Valoración automática	Valoración criterios que dependen de un juicio de Valor		TOTAL
	Criterio 1º	Criterio 2º	Criterio 3º	
CEJAL LIMPIEZAS, S.L.	80,00	12	8	100,00
SERLINGO SERVICIOS, S.L.	79,39	9	3,5	91,89





Empresa	Valoración automática	Valoración criterios que dependen de un juicio de Valor		TOTAL
	Criterio 1º	Criterio 2º	Criterio 3º	
FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.	75,85	7	6	88,85
TEMPO FACILITY SERVICES, S.L.U.	75,62	6	3,00	84,62

Criterio 1º. Precio. Hasta 80 puntos

<u>Criterio 2º</u>. Características del servicio ofertado. Elementos de la oferta técnica: medios materiales y técnicos. Calidad de aparatos eléctricos, medios mecánicos y productos de limpieza. Medios de desratización, desinsectación, desinfección y reposición de contenedores. Sistema de limpieza de los paramentos verticales de cristal. Hasta 12 puntos.

<u>Criterio 3º</u>. Características del personal ofertado. Historial profesional del personal que no deba ser objeto de subrogación en aplicación de los convenios sectoriales pertinentes, especialmente del responsable del servicio. Medios para asegurar la calidad del servicio. Organización del servicio y supervisión. Hasta 8 puntos.

Por lo anteriormente expuesto, la Mesa de Contratación acordó proponer a la Mesa de la Asamblea, en su condición de órgano de contratación, la adopción del siguiente

ACUERDO

"VISTA la documentación presentada al procedimiento abierto y regulación armonizada, incoado para la contratación del servicio de limpieza para la Asamblea de Madrid, CPAS/2016/03, por las empresas CEJAL LIMPIEZAS, S.L.; FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.; PAMARES SERVICIOS INTEGRALES, S.L.; TEMPO FACILITY SERVICES, S.L.U.; y SERLINGO SERVICIOS, S.L.

La Mesa de Contratación en su reunión de 23 de mayo de 2017, acordó admitir en el procedimiento a todas las empresas, excepto a la empresa PAMARES SERVICIOS INTEGRALES, S.L., que fue inadmitida por no haber presentado documentación alguna para subsanar los defectos u omisiones de que adolecía su documentación, correspondiente a los apartados A.1, A.2, A.3 y C del Anexo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

VISTO el informe técnico de 23 de junio de 2017, emitido por la Sección de Diputados y Relaciones Externas, relativo a la documentación presentada por los licitadores admitidos y la ponderación asignada, en aplicación de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, aprobado por la Mesa de Contratación, en su reunión de 27 de junio de 2017.

VISTA la propuesta del Secretario de la Mesa de Contratación, realizada en la sesión citada de este órgano colegiado que pondera la documentación presentada por los licitadores admitidos según los criterios cuantificables automáticamente de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

La Mesa de la Asamblea de Madrid,





ACUERDA

Primero.- Clasificación, requerimiento y adjudicación.

A) Clasificación.

Las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento quedan clasificadas como se reseña a continuación:

Empresa	Valoración automática	Valoración criterios que dependen de un juicio de Valor		TOTAL
	Criterio 1º	Criterio 2º Cr	Criterio 3º	
CEJAL LIMPIEZAS, S.L.	80,00	12	8	100,00
SERLINGO SERVICIOS, S.L.	79,39	9	3,5	91,89
FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.	75,85	7	6	88,85
TEMPO FACILITY SERVICES, S.L.U.	75,62	6	3,00	84,62

Criterio 1º. Precio. Hasta 80 puntos

<u>Criterio 2º</u>. Características del servicio ofertado. Elementos de la oferta técnica: medios materiales y técnicos. Calidad de aparatos eléctricos, medios mecánicos y productos de limpieza. Medios de desratización, desinsectación, desinfección y reposición de contenedores. Sistema de limpieza de los paramentos verticales de cristal. Hasta 12 puntos.

<u>Criterio 3º</u>. Características del personal ofertado. Historial profesional del personal que no deba ser objeto de subrogación en aplicación de los convenios sectoriales pertinentes, especialmente del responsable del servicio. Medios para asegurar la calidad del servicio. Organización del servicio y supervisión. Hasta 8 puntos.

B) Requerimiento.

La empresa que ha presentado la oferta más ventajosa, CEJAL LIMPIEZAS, S.L., deberá presentar en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación, la documentación que a continuación se reseña:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que le reclame el Órgano de Contratación.
- Documentación acreditativa de haber constituido garantía definitiva. La empresa CEJAL LIMPIEZAS, S.L., presenta una proposición económica de novecientos veintitrés mil quinientos sesenta euros (923.560,00 €), sin inclusión del IVA, por lo que el importe de la garantía definitiva que se requiere según lo previsto en la cláusula 11 del Pliego



que rige la contratación, asciende a cuarenta y seis mil ciento setenta y ocho euros (46.178,00 €).

C) Adjudicación.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado B), la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPAS/2016/03, se producirá, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que se reciba la documentación requerida, a favor de la empresa CEJAL LIMPIEZAS, S.L., por el precio de novecientos veintitrés mil quinientos sesenta euros (923.560 €), sin inclusión del IVA [1.117.507,6 €, IVA incluido] para el plazo de ejecución de dos años.

Segundo.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el apartado B) del punto anterior, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En este supuesto, se propone a la Mesa de la Cámara, la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPAS/2016/03, al licitador que, por orden de clasificación, haya sido requerido y haya presentado la documentación preceptiva.

Tercero.- Delegar la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPAS/2016/03, en la Presidencia de la Asamblea de Madrid, por virtud del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Se delega, asimismo, en la Presidencia de la Cámara el requerimiento que deba realizarse en el supuesto de hecho contemplado en el apartado segundo del presente Acuerdo."

El Presidente levantó la sesión a las 12 horas y 45 minutos.

V° B°: EL PRESIDENTE,

Juan Trinidad Martos

José Prada Martín

EL SECRETARIO